LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE-ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE

No existe personal suficiente e idóneo en la planta de cargos de la Administración Central del Municipio de San Roque- Antioquia, para realizar las actividades del objeto del contrato: **PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA, ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE ALIMENTACION DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN EL SIMAT**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un **Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión** con personal idóneo para que ejecute las siguientes actividades:

1. **"**Recibir, revisar, clasificar, radicar y archivar documentos relacionados con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, asegurando su correcta organización y acceso oportuno.
2. Controlar el cumplimiento de las entregas programadas de alimentos, verificando cronogramas y actas de entrega.
3. Coordinar la recepción y envío de comunicaciones internas y externas relacionadas con la supervisión del programa.
4. Verificar los informes de cumplimiento elaborados por los operadores, asegurando que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
5. Orientar a los beneficiarios del programa, personal educativo y operadores en asuntos relacionados con la implementación del programa.
6. Realizar seguimiento al inventario de víveres, menajes y otros insumos necesarios para el desarrollo del programa.
7. Asistir en la logística de las entregas de alimentos, asegurando la correcta distribución y registro en las instituciones educativas.
8. Monitorear el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la manipulación, transporte y almacenamiento de alimentos.
9. Redactar y organizar actas de reuniones, visitas de supervisión y entrega de alimentos, garantizando la trazabilidad de las acciones.
10. Consolidar y analizar información sobre los indicadores de desempeño del programa, presentando reportes al supervisor del contrato.
11. Registrar y reportar al supervisor del contrato cualquier anomalía detectada en la ejecución del programa.
12. Colaborar en la organización de capacitaciones para manipuladores de alimentos y socialización de buenas prácticas en bioseguridad.
13. Mantener actualizados los registros administrativos relacionados con la ejecución del contrato, incluyendo pagos y trámites legales.
14. Participar activamente en las auditorías internas y externas, proporcionando la documentación y datos requeridos.
15. Utilizar herramientas tecnológicas para consolidar y reportar información sobre el programa en plataformas como SECOP II.
16. Actuar como mediador en caso de inconvenientes entre beneficiarios, operadores o instituciones educativas.

17. Asegurar que todas las actividades relacionadas con el programa cumplan con las normativas legales aplicables, como el Decreto 092 de 2017.
18. Gestionar con las autoridades locales la dependencia y supervisión del convenio, fomentando la economía local en su ejecución.
19. Realizar control social con los comités de alimentos escolares, comité municipal y veedurías, promoviendo la participación activa de la comunidad.
20. Entregar planes de saneamiento y realizar seguimiento a su implementación en las instituciones educativas, asegurando condiciones higiénicas adecuadas.
21. Verificar la certificación de manipulación de alimentos, exámenes de laboratorio y aptitud médica de las manipuladoras del programa.
22. Gestionar la entrega de dotaciones y kits de aseo a las instituciones educativas que forman parte del programa.
23. Demás actividades asignadas por el supervisor

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificado por el decreto 2209 de 1998.

Dado en San Roque a los 20 días del mes de AGOSTO de 2026

MARIA CELESTE ARBOLEDA SEPULVEDA
Jefe de recursos humanos